

**PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-
NEXT GENERATION EU.**

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE¹

EXPEDIENTE: CONTR 2025 00132468
OBJETO: OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y MEJORAS EN LA ESCUELA INFANTIL LOS JAZMINES, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS PRTR- MMR
CÓDIGO DEL CENTRO: 04009137
NOMBRE DEL CENTRO: E.I. LOS JAZMINES.
LOCALIDAD: PUEBLA DE VICAR, VICAR (ALMERIA).
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: OBRA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 312.690,91 €
IMPORTE DEL IVA (21%): 65.665,09 €
TOTAL IMPORTE: 378.356,00 €
VALOR ESTIMADO: 343.960,00 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 1º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de infraestructuras y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

A la vista de los fines institucionales atribuidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación y de las funciones y competencias asignadas al Administrador de la Oficina de Técnica de la Gerencia Provincial de Almería, de la Agencia Pública Andaluza de Educación realiza, el día 13 de febrero de 2.025, una Memoria Justificativa de los términos expresados en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), en la que manifiesta la necesidad de realizar la contratación de las OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y MEJORAS EN LA ESCUELA INFANTIL LOS JAZMINES (MRR). CONTR 2025 00132468 (0010/ISE/2025/AL), cuya necesidad se encuentra definida en la citada memoria.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, estableciéndose criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas atendiendo a un planteamiento mejor relación calidad/precio.

La presente contratación de las OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y MEJORAS EN LA ESCUELA INFANTIL LOS JAZMINES (MRR). CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS PRTR-MMR, CONTR 2025 00132468 (0010/ISE/2025/AL), no tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto trabajos de construcción de edificios escolares (CPV 45214200), siendo su valor estimado inferior a la cantidad establecida en el artículo 20 la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

JOSE LUIS GARCIA SANCHEZ		13/02/2025 13:39:28	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	N.JyGwymcehvvy6vP3Xx7RNSYz6X344	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP

El Proyecto fue aprobado por Resolución de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública el día 11 de febrero de 2.025, de conformidad con el Informe de Supervisión de fecha 11 de febrero de 2.025.

Esta Gerencia Provincial de Almería vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 13 de la LCSP.

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar el inicio del expediente CONTR 2025 00132468 (0010/ISE/2025/AL) para la contratación de las OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y MEJORAS EN LA ESCUELA INFANTIL LOS JAZMINES, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS PRTR- MMR, cuya necesidad se encuentra definida en la memoria obrante en el expediente.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de **312.690,91 € (TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS)**, a esta cantidad le corresponde un IVA de **65.665,09 € (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS)**, por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de **378.356,00 € (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS)**.

Se ha establecido un presupuesto de licitación adecuado para la ejecución de la obra, conforme a las determinaciones del proyecto supervisado, que toma como base el Banco de Precios de la Junta de Andalucía.

El importe desglosado figura en el cuadro de precios del proyecto aprobado.

Este contrato está financiado por el Mecanismo Fondo estructural y de inversión PRTR-MMR Escuelas Infantiles C21.I1: NEXT GENERATION-UE. MECANISMOS DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR-MRR Escuelas Infantiles) Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años) mediante Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades, nueva construcción y equipamiento y gastos de funcionamiento con un porcentaje de financiación del 100%. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente C21 e inversión: I1 de la actuación de promoción del primer ciclo de educación infantil mediante la creación de 20 nuevas plazas de titularidad pública. Objetivos CID: Objetivo nº 309 para la creación de 309 nuevas plazas de titularidad pública para el primer ciclo de educación infantil en Andalucía. Meta: 60.000 plazas y tiempo: Desde 3T 2024 hasta 4T 2025.

Esta actuación se financiará con cargo a la dotación correspondiente a la siguiente aplicación y anualidad con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Financiación	Importe	Posición Presupuestaria
2025	MR07210101	378.356,00 €	G/42I/61010/11 IMPULSO PRIMER CICLO INFANTIL (MRR)

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y método de cálculo definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que

JOSE LUIS GARCIA SANCHEZ		13/02/2025 13:39:28	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwymcehvvy6vP3Xx7RNSYz6X344	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (343.960,00 €).

El plazo de ejecución será de 6 MESES (SEIS MESES) desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP y al amparo de los motivos expresados en la memoria justificativa obrante en el expediente no se organiza esta licitación mediante un sistema de lotes.

Consta en el expediente memoria justificativa del riesgo que asume el Órgano de Contratación por la especial naturaleza del contrato por lo que resulta aconsejable incrementar el porcentaje de la garantía definitiva ordinaria exigiéndose una garantía complementaria por el 5 % del precio final ofertado (IVA excluido) para el supuesto en el que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa se establecen en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en la citada memoria en cumplimiento del artículo 202 LCSP, los criterios de selección de las personas licitadoras, los criterios de adjudicación y baremos de valoración, definidos en la citada memoria al considerarse que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo y designar como responsable del contrato a la persona elegida en la referida memoria.

Se ha utilizado para la presente licitación el **MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”**, implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 17 de noviembre de 2022 (nº de informe: AJ-CEHFE 2022/34). Actualizado en junio de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2024 de conformidad con lo indicado en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido por la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial de 7 de noviembre de 2023 y 19 de julio de 2024; y en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido para la contratación de obras por la Agencia Pública emitida por la Dirección de Obras y Construcciones Educativas de 11 de octubre de 2024 y a lo dispuesto por la unidad proponente de la contratación conforme a la documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP procede la revisión de precios al cumplirse los requisitos legales para su establecimiento siendo la fórmula de revisión de precios la siguiente:

Fórmula: La fórmula a emplear con carácter general será la 811 “Obras de edificación general” del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre:

$$Kt = 0, 04At/A0 + 0, 01Bt/B0 + 0, 08Ct/C0 + 0, 01Et/E0 + 0, 02Ft/F0 + 0, 03Lt/L0$$

TERCERO.- Que se adjudique mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, al tratarse de un contrato de obras de valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a

JOSE LUIS GARCIA SANCHEZ		13/02/2025 13:39:28	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwymcehvvy6vP3Xx7RNSYz6X344	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

regulación armonizada al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tomando como base varios criterios de adjudicación, por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA.

JOSE LUIS GARCIA SANCHEZ		13/02/2025 13:39:28	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwymcehvvy6vP3Xx7RNSYz6X344	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	EL GERENTE PROVINCIAL DE ALMERÍA
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2025 00132468 (000010/ISE/2025/AL)
3º- OBJETO DEL CONTRATO:	OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y MEJORAS EN LA ESCUELA INFANTIL LOS JAZMINES, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS PRTR-MMR
DIVISIÓN POR LOTES:	NO
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	NO
6º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 MESES (SEIS MESES)
8º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	
A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	312.690,91 €
IMPORTE DEL IVA:	65.665,09 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	378.356,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):	343.960,00 €
B) REVISIÓN DE PRECIOS:	Si
FÓRMULA:	$Kt = 0, 04At/A0 + 0, 01Bt/B0 + 0, 08Ct/C0 + 0,01Et/E0 + 0, 02Ft/F0 + 0, 03Lt/L0$
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	SI
	Fondo: NEXT GENERATION-UE. MECANISMOS DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR-MRR Escuelas Infantiles)
	MR07210101
	Este contrato está financiado por el Mecanismo Fondo estructural y de inversión PRTR-MMR Escuelas Infantiles C21.I1: NEXT GENERATION-UE. MECANISMOS DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR-MRR Escuelas Infantiles) Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años) mediante Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades, nueva construcción y equipamiento y gastos de funcionamiento con un porcentaje de

	<p>financiación del 100%. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente C21 e inversión: I1 de la actuación de promoción del primer ciclo de educación infantil mediante la creación de 20 nuevas plazas de titularidad pública. Objetivos CID: Objetivo nº 309 para la creación de 309 nuevas plazas de titularidad pública para el primer ciclo de educación infantil en Andalucía. Meta: 60.000 plazas y tiempo: Desde 3T 2024 hasta 4T 2025.</p>
--	---

JOSE LUIS GARCIA SANCHEZ	13/02/2025 13:39:28	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwymcehvvy6vP3Xx7RNSYz6X344	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



JOSE LUIS GARCIA SANCHEZ		13/02/2025 13:39:28	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwymcehvvy6vP3Xx7RNSYz6X344	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	